



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

I.A. N° **13** /2013

ARICA, **12** de marzo de 2013

VISTOS :

Las necesidades de servicio, y con el fin de dar cumplimiento a las diferentes obligaciones de la Municipalidad, en lo relativo a las contrataciones y pago de sueldos de personal en las diferentes modalidades y programas; requiere extender horario de trabajo extraordinario.

Las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio N° 9620 de fecha 28 de diciembre de 2012, que delega atribuciones al Administrador Municipal,

Se dicta la siguiente :

INSTRUCCIÓN ALCALDICIA

COMPLEMENTASE la Instrucción Alcaldicia N° 16/2012 que dice relación con los horarios que el personal municipal puede permanecer en las oficinas, con el fin de realizar trabajos extraordinarios, en el sentido que se **INCORPORA** dentro de los **EXCLUIDOS** de la restricción de horario, al PERSONAL DE LA DIRECCION DE ADMN. Y FINANZAS, las que en ningún caso podrán permanecer más de 6 horas.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio las Direcciones de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, para los trámites administrativos, presupuestarios y financieros correspondientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



BENEDICTO COLIMA AGRIANO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FERNANDO NUÑEZ JARAMILLO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SUC/FNJ/BCA/VPM/MGP/ASC/sag